

Orientación y L.O.E.

# LA INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

ALFONSO LUIS TRILLO PAN

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

JEFE DDE D.O.E.

“La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.”

Artículo 1 de la LOE

Las tres últimas leyes educativas (LOGSE, LOCE y LOE) conceden un papel central a aspectos tales como la orientación y la atención a la diversidad.

La L.O.E., en su artículo 4, afirma que “a lo largo de la enseñanza básica se garantizará la atención a la diversidad de los alumnos como principio fundamental. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente Ley.”

Para hacer posible la orientación educativa y la atención a la diversidad, la LOE recoge en su disposición adicional tercera “la existencia de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional que atiendan a los centros que impartan enseñanzas reguladas en la presente Ley.”

Estas no son propuestas nuevas. Las funciones de un departamento de orientación se han ido definiendo, con mayor o menor precisión, en los documentos que desarrolló la LOGSE.

A pesar de toda esta normativa, sigue sin estar claro el papel de la orientación educativa en los colegios e institutos. Como resultado, encontramos que los orientadores de los centros pueden convertirse en “apagafuegos” cuya función no es bien conocida o aceptada por gran parte de la comunidad educativa (padres, profesores, alumnos) y que no disponen de recursos suficientes (jornada a tiempo completo en un centro educativo; equipos interdisciplinarios; espacios, tiempos; materiales; preparación suficiente para las tareas que la Dirección General o la Jefatura de Estudios del centro les encomiende).





## DESARROLLO NORMATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

- Orden Ministerial de 27 de abril de 1992.
- Resolución de 29 de abril de 1996, de Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria (BOE del 31 de mayo).
- Decreto 120/1998, del 23 de abril.
- Orden del 24 de julio de 1998

En este artículo, mientras esperamos que vean la luz los nuevos documentos que articulen la LOE y concreten la estructura y funciones de los DOE, voy a tocar algunos aspectos que han de ser tenidos en cuenta para un eficaz funcionamiento de los departamentos de orientación en el desarrollo de la atención a la diversidad en los centros educativos.

### RECURSOS NECESARIOS

En el artículo 68 se afirma que "las Administraciones educativas dispondrán los recursos necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por cualquier otra circunstancia personal o familiar que suponga necesidad desde el punto de vista educativo, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter

general para todos los alumnos". Un poco más adelante, en el artículo 69 se afirma que "los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y concertados".

Debe dotarse a los departamentos de orientación con medios materiales y personal suficiente, en número y preparación. Es necesario que la administración pública o las entidades titulares de los colegios analicen con detalle la situación y necesidades de cada centro. Es posible que en algunos colegios sea necesario incorporar al equipo de orientación un trabajador social capacitado para atender al alumno de forma integral, abarcando esta atención su entorno familiar y social. Además, parece necesario que en el equipo haya un psicopedagogo y un logopeda o profesor de audición y lenguaje.

### UN EQUIPO INTEGRADO

Una vez formado el equipo es necesario integrarlo de forma activa en la comunidad educativa. Uno de los problemas para conseguirlo es que un buen número de departamentos de orientación son equipos psicotécnicos reconvertidos por la LOGSE, y cuyo funcionamiento, hasta ese momento, era similar al de un gabinete psicológico externo al colegio. Su función era asesorar a los profesores, a los alumnos y a las familias, pero sin formar parte de los equipos educativos.

Resulta imprescindible que los miembros de los departamentos de

orientación se integren plenamente en los equipos educativos con los que trabajan. Han de ser un educador más, desempeñando tareas concretas en tiempos y lugares en los que poder trabajar con padres, familias y alumnos. El departamento de orientación debe estar representado, siempre que la organización colegial lo permita, en las reuniones de los equipos educativos, las juntas de evaluación, las reuniones del claustro... debe estar integrado y participar en la toma de decisiones que afectan a los alumnos que presentan algún tipo de necesidad educativa.

Un buen punto de partida sería que un miembro del DOE participe directamente en la elaboración del proyecto educativo de centro, asesorando a la Dirección General y a la Jefatura de Estudios en aquellos aspectos relacionados con la atención a la diversidad y la orientación académica y profesional de los alumnos. La importancia de estos aspectos está recogida en el artículo 117 de la LOE, que hace referencia al Proyecto Educativo de Centro. Una vía que facilite esto puede ser la incorporación del Jefe del DOE a la Comisión Directiva de los centros.

### TRABAJO INTERDISCIPLINAR

El DOE también debería estar representado en la comisión pedagógica del colegio. Esto permitiría su participación directa en la elaboración de los Proyectos Curriculares de etapa, asesorando a la Jefatura de Estudios y a los res-

**Resulta imprescindible que los miembros de los departamentos de orientación se integren plenamente en los equipos educativos con los que trabajan. Han de ser un educador más, desempeñando tareas concretas en tiempos y lugares en los que poder trabajar con padres, familias y alumnos.**



ponsables de los diferentes departamentos didácticos, sobre todo en los aspectos relacionados con la inclusión de medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad en las programaciones didácticas. Además, el DOE es el responsable de elaborar, siguiendo las directrices de la comisión pedagógica, el plan de orientación académica y profesional.

En el artículo 88, dentro de las funciones del profesorado se recoge "la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración con los servicios o departamentos especializados." Teniendo esto en cuenta parece claro que los miembros del DOE deben trabajar mano a mano con los profesores y tutores de los alumnos. Esta colaboración se extiende a numerosos ámbitos: la detección temprana de las necesidades educativas de los alumnos; la puesta en marcha de planes concretos de atención y apoyo educativo; la participación en la evaluación psicopedagógica de los alumnos; la atención personal a los alumnos y a sus familias; la elaboración de materiales específicos de trabajo...

Es en este trabajo en equipo donde queda más camino por recorrer y donde el desarrollo legislativo y la organización de los centros deben aquilatar más sus decisiones. Nadie discute la necesidad de la colaboración entre profesores/tutores y miembros del DOE (psicopedagogos, psicólogos, pedagogos, especialistas de audición y lenguaje...). Donde nos encontramos un nivel importante de desacuerdo es en la modalidad de colaboración. Los profesores pueden temer que sus competencias docentes se vean invadidas y los orientadores pueden no saber qué se espera exactamente de ellos. A esto hay que sumar los posibles cambios organizativos y



## La colaboración con los tutores debe ir más allá del mero asesoramiento al docente.

estructurales que esta colaboración implique para el colegio.

La colaboración con los tutores debe ir más allá del mero asesoramiento al docente. Es cierto que en muchos casos es suficiente que el orientador desempeñe funciones de asesor, pero en otras ocasiones el orientador debe adoptar un papel más activo, por ejemplo participando con el tutor en las entrevistas con padres o alumnos que tengan necesidades educativas o personales difíciles de abordar por el tutor.

### LEGISLACIÓN

Es necesario que la administración educativa desarrolle lo más posible los documentos de organización y funcionamiento de los DOE. Si la legislación no profundiza en estos puntos cada centro educativo debe analizar la situación, tomar decisiones y recogerlas en sus documentos de organización interna. Han de quedar muy claras las competencias y funciones de los diferentes miembros del departamento; el papel que juegan los profesores en la atención a la diversidad; los lugares

y tiempos de encuentro; la participación de cada profesional en la toma de decisiones que afecta a los alumnos... Si todos estos puntos no se establecen, es muy difícil que se produzca una colaboración fluida entre el DOE y los departamentos didácticos.

### EL PAPEL DE LOS PADRES

En la disposición final primera de la LOE se afirma que "los padres tienen derecho a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos" y que "los alumnos tienen derecho a recibir orientación educativa y profesional". Pues bien, para que la orientación que reciban padres e hijos sea de calidad ha de estar explicitada dentro del plan de acción tutorial del colegio y desarrollarse de forma coordinada por los equipos de tutores y los miembros del DOE.

La LOE reconoce el derecho de los padres a recibir un adecuado asesoramiento individualizado y la información necesaria que les pueda ayudar en la educación de sus hijos. La formación, informa-



ción y asesoramiento de los padres también es una función concreta que los DOE deben desempeñar en colaboración con otros organismos colegiales, sobre todo, en momentos de elección, cambio de etapa o centro educativo, fracaso escolar o situaciones familiares complicadas (separación de los padres, muerte de un familiar cercano...). Este asesoramiento individualizado puede completarse con una buena oferta formativa de la Escuela de Padres del Centro.

### LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La LOE también contempla la necesidad de que el profesorado reciba una formación permanente y de calidad que ayude a mejorar la enseñanza y el funcionamiento de los centros en aspectos didácticos, de coordinación, de orientación, de atención a la diversidad y organización. Los miembros del DOE suelen tener una formación educativa muy especializada por lo que es posible que puedan colaborar con la Dirección General y la Jefatura de Estudios en el diseño y puesta en marcha de planes de formación específica para el profesorado.

### LA RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Dejamos para el final la relación con instituciones externas al colegio, un ámbito que hasta ahora no se ha explorado ni explotado suficientemente. La educación integral de los alumnos y alumnas implica que éstos han de ser vistos de forma global, como personas que se desarrollan en un contexto más amplio que el de las aulas donde les damos clase. Nuestros alumnos deben ser educados para desarrollar sus competencias en



el mundo real y no todas pueden educarse con el aula como único medio.

Es necesario que los ayuntamientos, servicios sociales, centros educativos, asociaciones vecinales, empresas, asociaciones de madres y padres... establezcan lazos de colaboración que proporcionen las salidas educativas que muchos alumnos necesitan y que no encuentran en la escuela tradicional. Es muy posible que, no dentro de muchos años, la figura del trabajador social como expresión de esta colaboración sea imprescindible dentro de los DOE, pero por el momento estas experiencias en nuestro país se encuentran limitadas a las iniciativas particulares de algunos ayuntamientos.

Como conclusión querría subrayar cuatro de las ideas expuestas.

- La orientación educativa y la atención a la diversidad parecen tener gran importancia en los principios educativos de la LOE.
- Todos los centros educativos han de revisar su proyecto educativo de centro y ver el papel que ocupan en él la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Las Administraciones públicas han de hacer un serio esfuerzo legislativo para definir claramente las funciones de los DOE y su inclusión en las estructuras de colegios e institutos.
- La educación de nuestros alumnos y alumnas ha de ser integral. Es necesario que los DOE se integren plenamente en la Comunidad Educativa. ■

#### PARA SABER MÁS

BAUTISTA JIMÉNEZ, R., *Necesidades educativas especiales*, Aljibe, Málaga, 2002.

BOIX TERUEL, M., GIL, N., MARTÍN, A., VÁZQUEZ, E., *Medidas de refuerzo y apoyo educativos en la enseñanza obligatoria*. Guía práctica. FERE. Madrid, 2005.

<http://www.cnice.mecd.es/recursos2/orientacion/> Página WEB del Ministerio de Educación y Ciencia sobre orientación educativa.

Página WEB Orientaeduc.com



# TIC

y orientación  
y recursos

SUSANA VÁZQUEZ  
COORDINADORA TIC

## INTRODUCCIÓN

El impacto y la penetración de las TICs alcanza a todos los sectores, entre ellos al de la Orientación Escolar y Profesional. En este terreno, aunque no ha existido una fuerte tendencia para su utilización, la aparición cada vez mayor de materiales educativos para el asesoramiento e información de los estudiantes, el número creciente de asociaciones con sitios Web informativos, la realización de congresos monográficos sobre el tema y la aparición de monografías y documentos especializados, están cambiando esta tendencia.

## 1. LAS TIC COMO APOYO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

### PÁGINAS GENERALES

- ✓ **Orientared.** Página de recursos de orientación subdividida en 9 secciones (Tutoría, atención a la diversidad, orientación formación, evaluación, legislación artículos, enlaces y novedades) muy completa y con multitud de recursos para descargar. (<http://www.orientared.com/>)
- ✓ **Orientaline.** Uno de los sitios más útiles y eficaces en Internet sobre Orientación Educativa, desde aquí podéis descargar multitud de documentos (<http://www.orientaline.com/>).
- ✓ **Tutores al borde de un ataque de ESO.** Página imprescindible, con muy buena documentación sobre legislación y una inmejorable lista de enlaces (<http://perso.wanadoo.es/angel.saez/>)
- ✓ **Brújula educativa** Dividida en varias secciones entre las que destacamos la de asesoramiento, el foro y la republicaciones. Podemos bajar sesiones de tutoría en Word (<http://www.brujulaeducativa.com/>)
- ✓ **Recursos para orientadores.** Fruto del trabajo en los EOEPs y en los Departamentos de Orientación durante diferentes cursos <http://chopo.pntic.mec.es/~fferna23/>